



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 00391

1. En consideración al documento de cesión, por ser procedente, se dispone:

ACEPTAR LA CESIÓN del CRÉDITO que hace la **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A** a favor de **CONTACTO SOLUTIONS SAS** en consecuencia, téngase a ésta última como **CESIONARIA** de los derechos y obligaciones derivadas del pagaré base de recaudo.

Notifíquese el contenido de este proveído a la parte demandada junto con el mandamiento de pago.

Se reconoce personería a la abogada **ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO** como apoderada de la cesionaria en los términos y para los fines del poder conferido.

2. Con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de 30 días acredite el cumplimiento a lo solicitado en auto adiado 11 de enero de 2022 y/o en su defecto la notificación del mandamiento de pago junto a este proveído a la parte demandada, **so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.**

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en estado N°157 de 24 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b550fa5fa379e9ff6d46a2ed7c8691ae5f545f0ac5a794687fdc908780324885**

Documento generado en 23/11/2022 09:13:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>